

# COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COM(91) 465 final

Bruselas, 22 de noviembre de 1991

Propuesta de

## REGLAMENTO (CEE) DEL CONSEJO

por la que se modifica el Reglamento (CEE) no 2658/87  
relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística  
y al arancel aduanero común

(presentada por la Comisión)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Cooperación aduanera ha recomendado a las partes contratantes del Convenio modificar la nomenclatura del sistema armonizado.

Estas modificaciones inciden en la lista de concesiones arancelarias de las Comunidades Europeas en el marco del GATT.

Es conveniente, por lo tanto, asegurar dentro de lo posible la neutralidad de la lista revisada de concesiones arancelarias sobre la base del sistema armonizado definido en las negociaciones celebradas con arreglo al artículo XXVIII del GATT. Por esta razón, la Comisión propone en algunos casos una reducción de los derechos de aduana para evitar modificaciones arancelarias que no se justifican por ningún interés de orden económico suficientemente importante.

No obstante, sería necesario introducir en el arancel el cambio de los concentrados de proteínas de lactosuero del actual código de la NC 3504 00 00 a la nueva subpartida 3502 90 sin modificación del derecho de aduana aplicable.

Propuesta de  
REGLAMENTO (CEE) DEL CONSEJO

por la que se modifica el Reglamento (CEE) n<sup>o</sup> 2658/87  
relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística  
y al arancel aduanero común

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 5 de Julio de 1989, en la que se recomiendan determinadas enmiendas de la nomenclatura del sistema armonizado de designación y de codificación de las mercancías,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n<sup>o</sup> 2658/87 del Consejo<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n<sup>o</sup> ....<sup>(2)</sup> ha establecido sobre la base del sistema armonizado una nomenclatura de mercancías denominada nomenclatura combinada;

Considerando que el Consejo de Cooperación Aduanera ha recomendado que se enmiende la nomenclatura del sistema armonizado de designación y de codificación de las mercancías;

Considerando que resulta oportuno asegurar en la medida de lo posible la neutralidad de la lista revisada de concesiones arancelarias sobre la base del sistema armonizado definido en las negociaciones celebradas con arreglo al artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT);

(1) DO no L 256, de 7.9.1987, p. 1.

(2) DO n<sup>o</sup> L

4

Considerando que ha sido decidido el paso de los concentrados de proteínas de lactosuero actualmente clasificados en el código del SA 3504 00 al código del SA 3502 90 y que por consiguiente procede modificar la nomenclatura combinada,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

1. La nomenclatura combinada aneja al Reglamento (CEE) nº 2658/87, quedará modificada de conformidad con el Anexo del presente Reglamento.
2. Las modificaciones de las subpartidas de la nomenclatura combinada previstas en el presente Reglamento se aplicarán como subdivisiones del arancel integrado de las Comunidades Europeas (Taric) hasta su inserción en la nomenclatura combinada en las condiciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2658/87.

#### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo  
El Presidente

5

ANEXO

Código NC	Designación de las mercancías	Índice de los derechos		Unidad suplementaria
		autónomos (%)	convencionales (%)	
1	2	3	4	5
3502				
3502 10				
a	(sin cambios)			
3502 10 99				
3502 90	- los demás:			
3502 90 10				
a	(sin cambios)			
3502 90 70				
3502 90 80	-- Concentrado de proteínas de lactosuero	12	5,3	
3502 90 90	(sin cambios)			

Código del Taric para 1992: 3502 90 80 ≠ 00



6  
ISSN 0257-9545

COM(91) 465 final

# DOCUMENTOS

ES

17 02

N° de catálogo : CB-CO-91-511-ES-C

ISBN 92-77-77533-5

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas  
L-2985 Luxemburgo